

USHUAIA, **08 de octubre de 2025**

VISTO el Expediente N° MED-E-89759-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la asignación de treinta (30) horas cátedra, categoría 421, Interinas, a la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Que por Nota de fecha, 11 de septiembre de 2025, la referida Dirección Provincial indica que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de profundizar la política de asesoramiento a los distintos actores de las Instituciones Educativas de Nivel Primario y Secundario de la Modalidad EPJA en pos de la generación y articulación de acciones que permiten ampliar las estrategias de fortalecimiento de las trayectorias escolares de personas adultas que atraviesan condiciones de vulnerabilidad, más específicamente aquellas que se encuentran ante situaciones de riesgo psíquico y/o físico.

Que asimismo, en la referida Nota se indica que la asignación de las treinta (30) horas cátedra, categoría 421, será destinadas a la designación de dos (2) Referentes de Apoyo Institucional a la Inclusión - Perfil Psicólogo/a, otorgando a cada uno de los mismos quince (15) horas cátedra, de modo tal que uno/a de ellos/as se desempeñe en la ciudad de Río Grande, abarcando también la localidad de Tolhuin, y el/la otro/a haga lo propio en la ciudad de Ushuaia, formando parte del equipo técnico-pedagógico de la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Que se propone que los Referentes de Apoyo Institucional a la Inclusión - Perfil Psicólogo/a desempeñen sus tareas en territorio, orientando a los equipos y actores institucionales del Nivel Primario y Secundario respecto de las intervenciones ante situaciones que pudieran generar situaciones de riesgo psíquico y/o físico en los/las estudiantes.

Que a las instituciones de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos asisten estudiantes que están inmersos en contextos económicos y sociales de creciente complejidad y con dificultades en el acceso a instituciones que puedan brindar garantías de derechos, lo que suele generar, al interior de las escuelas, situaciones de desborde emocional que en algunos casos, más allá de las acciones de contención que pueden llevar adelante distintos actores institucionales, requieren de una mediación y un seguimiento profesional ya que ponen de manifiesto situaciones de riesgo psíquico y/o físico.

Que actualmente las instituciones de Nivel Secundario de la Modalidad EPJA cuentan con la figura del Orientador/a Social, cuyas horas son asignadas a profesionales del campo del Trabajo Social, pero no poseen profesionales del campo de la salud mental que puedan atender las situaciones como las descriptas precedentemente.

Que las acciones que permiten ampliar las estrategias de fortalecimiento de las trayectorias escolares de personas adultas que atraviesan condiciones de vulnerabilidad y situaciones de riesgo psíquico y/o físico contribuyen a alcanzar el objetivo político-educativo de garantizar condiciones de acceso, permanencia y egreso de los/las estudiantes.

Que para la designación de los Referentes de Apoyo Institucional a la Inclusión - Perfil Psicólogo/a se torna necesario establecer y aprobar la organización del Concurso Público destinado a tal fin.

Que la presente cuenta con el aval de la Sra. Subsecretaria de Transversalidad e Inclusión Educativa y la Sra. Secretaria de Gestión Educativa.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de este Ministerio, mediante Nota de fecha 2 de octubre de 2025, de acuerdo a lo

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...//2.-

establecido en la Resolución M.ED. N° 790/15 y su rectificatoria N° 2394/15, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que por lo expuesto es necesario dictar el presente Instrumento Legal.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y el Decreto Provincial N° 3125/2023.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Asignar treinta (30) horas cátedra categoría 421 Interinas, a la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a fin de ser destinadas a la designación de dos (2) Referentes de Apoyo Institucional a la Inclusión - Perfil Psicólogo/a, a partir del dictado de la presente y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2025, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que para la cobertura de los/as Referentes de Apoyo Institucional a la Inclusión - Perfil Psicólogo/a, en la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, los/as mismos/as serán designados/as a través del mecanismo de Concurso Público detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que cada uno de los/as dos (2) Referentes de Apoyo Institucional a la Inclusión - Perfil Psicólogo/a contarán con una carga horaria de quince (15) horas cátedra categoría 421, Interinas y el desarrollo de sus tareas estará enmarcado en lo expresado en el documento “Funciones del/de la Referente de Apoyo Institucional a la Inclusión - Perfil Psicólogo/a” detallado en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

3184

RESOLUCIÓN M.ED. N°

/2025.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

3184

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

2025.-

A través del presente concurso público se asignarán quince (15) horas cátedra categoría 421, Nivel Jóvenes y Adultos para cada uno de los/as dos Referentes para desempeñarse en la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, quienes serán designados/as de acuerdo con el orden de mérito construido a partir del procedimiento de concurso por antecedentes y oposición.

La Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos estará a cargo de la convocatoria y realización del concurso que deberá incluir los requisitos y etapas que se detallan a continuación.

1. Publicación de llamado al concurso.

Se establecerá un período de fechas para la apertura y cierre de la inscripción, informando la documentación a presentar, requisitos para los aspirantes, modo y lugar de inscripción y el cronograma del concurso (fechas de publicación de nómina definitiva de aspirantes, de presentación de antecedentes y proyectos/propuestas, de entrevistas, de publicación de los resultados del concurso, de notificación del orden de mérito a los/as postulantes).

La publicación será abierta a la comunidad y anunciada en los medios de comunicación dispuestos por el Ministerio de Educación o, en su defecto, en los medios de mayor difusión en la provincia.

2. Presentación de documentación, antecedentes y texto escrito

Los/as postulantes deberán contar como antecedentes excluyentes:

- Poseer título de Licenciado/a en Psicología.
- Presentar un texto escrito que aborde aspectos vinculados a los modos de intervención profesional en el ámbito de la educación de personas adultas.

3. Evaluación de los antecedentes, texto escrito y entrevista.

La Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos deberá contar con una grilla de merituación para el registro de la evaluación de los/as postulantes que abarque como mínimo aspectos vinculados a la formación académica, los antecedentes de desempeño en el ámbito educativo, el texto escrito abordando aspectos vinculados a los modos de intervención profesional en el ámbito de la Educación de personas adultas y la entrevista personal ante la comisión evaluadora conformada para tal fin.

4. Comisión evaluadora.

La evaluación y merituación de los postulantes estará a cargo de una comisión evaluadora conformada para tal fin. La Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos constituirá la comisión evaluadora que deberá estar compuesta por Integrantes del equipo de esa Dirección y un profesional del campo de la Psicología.

Funciones:

La comisión evaluadora tendrá las siguientes funciones:

- Evaluar los textos presentados por los/as postulantes, según ítems, criterios y puntuación establecidos por la Dirección Provincial de EPJA.
- Realizar las entrevistas individuales a los/as aspirantes y la evaluación correspondiente según los ítems, criterios y puntajes establecidos por la Dirección Provincial de EPJA.
- Confeccionar los listados por orden de mérito.

5. Evaluación de antecedentes y oposición

La Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos establecerá los ítems o aspectos a evaluar en cada una de las instancias del concurso, formulará los criterios y

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

3184

...///2.-

distribuirá los puntajes.

Los criterios para la merituación estarán en consonancia con los instrumentos legales que enmarcan los lineamientos curriculares y el trabajo de las instituciones de la Modalidad EPJA.

6. Valoración de antecedentes.

La Comisión Evaluadora calificará los antecedentes de los/as postulantes en base a la documentación presentada.

7. Evaluación de oposición.

a) El/la concursante entregará el texto escrito en la fecha establecida en el cronograma del concurso.

b) Todos/as los/as concursantes que cumplan con los antecedentes excluyentes solicitados y hayan presentado el texto escrito que aborde aspectos vinculados a los modos de intervención profesional en el ámbito de la Educación de personas adultas, pasarán a la entrevista de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma.

c) Cada instancia de la evaluación de oposición –texto escrito y entrevista- se calificarán por separado.

d) Finalizada la evaluación de oposición, la Comisión Evaluadora calculará el puntaje total obtenido por cada participante, sumando el puntaje de los antecedentes más las calificaciones de las dos etapas de la evaluación de oposición –texto escrito y entrevista-.

e) Luego de obtenidos los puntajes totales, la Comisión Evaluadora elaborará la nómina de concursantes por orden de mérito, indicando el puntaje total obtenido por cada uno/a.

f) Se otorgarán las horas, al o a la concursante que haya obtenido el mayor puntaje total.

g) La Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos notificará del orden de mérito a los/as postulantes.

8. Reclamos

Los reclamos y objeciones sobre el orden de mérito publicado deberán ser explícitamente fundados y presentados por escrito a la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

9. Designación de los Referentes

Se designarán a los/as postulantes de acuerdo con el resultado del orden de mérito.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

3184

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

/2025.-

FUNCIONES DEL/DE LA REFERENTE DE APOYO INSTITUCIONAL

Las funciones que se detallan a continuación constituyen el marco para la concreción y la contextualización de las acciones a desarrollar por el/la Referente de Apoyo Institucional – Perfil Psicólogo/a. Dichas tareas están en consonancia con los lineamientos que enmarcan el trabajo de las instituciones de la Modalidad EPJA en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello a fin de dar cumplimiento al mandato de propiciar condiciones para la inclusión escolar y el sostenimiento de las trayectorias escolares de los/las estudiantes. Asimismo, las funciones enunciadas refieren en todos los casos al desempeño de tareas como integrantes del equipo de trabajo de la Dirección Provincial de Jóvenes y Adultos y al trabajo en territorio, orientando a los equipos institucionales.

Son funciones del/de la Referente de Apoyo Institucional a la Inclusión Institucional – Perfil Psicólogo/a:

- Conocer la realidad institucional de cada escuela primaria, CENS y Bachillerato, para asesorar desde las dimensiones psicosocio-pedagógicas contextualizadas y situadas, pero atendiendo a criterios Jurisdiccionales.
- Colaborar, en un trabajo en conjunto con las instituciones educativas, en las intervenciones propicias para el acompañamiento de las trayectorias escolares de los/as estudiantes manifiesten situaciones de riesgo psíquico y/o físico.
- Acompañar y orientar a diversos actores institucionales en el abordaje de situaciones emergentes, instalando capacidades de prevención, intervención y posvención.
- Colaborar, en un trabajo conjunto con los/las Orientadores/as Sociales, en la articulación con redes interinstitucionales de educación y salud para intervenir sobre situaciones que lo requieran.
- Colaborar, en los casos que fuese necesario, en la definición de los tipos de apoyo más pertinentes para garantizar el óptimo desarrollo de la trayectoria escolar de los/las estudiantes con discapacidad.